

Colorado's Child Restraint Law

Colorado Revised Statute 42-4-236

Most recent changes effective August 1, 2003.

Bolded text indicates Colorado Law. Smaller text indicates "best practice" recommendations by national safety advocates*.



Infants must ride in a rear-facing car seat until they are at least 1 year old and at least 20 lbs.

Safety advocates* recommend that infants continue rear-facing as long as possible for the best protection in a crash. Many larger "convertible" type car seats will allow children to ride rear-facing up to 30 lbs.



Children aged 1 to 4 years who weigh 20 to 40 lbs. must be restrained in a forward-facing car seat.

Safety advocates* recommend restraining your child in a "5-point" harness system until they are at least 40 lbs. This harness provides the best protection for your child. Use upper tether straps where applicable (refer to your car seat and vehicle's owner's manual for more information).



Children over 40 lbs. who are less than 6 years old must continue to ride in a child restraint (unless they are 55" tall). Typically, this is a booster seat.

While Colorado Law requires older children to be restrained in booster seats until they are 6 years old or 55" tall, safety advocates* recommend keeping children in booster seats until they are about 57" tall. A child's height is the best predictor of proper seat belt fit.



Children between 6 and 16 years old must be restrained in a seat belt.

Everyone in the car should always be properly buckled up, either with appropriate car seats, booster seats or vehicle seat belts. Proper seat belt fit is achieved when: (1) the child can sit all the way back against the seat back with their knees bent naturally at the edge of the seat; (2) the shoulder belt comfortably crossing the shoulder between the neck and arm; and (3) the lap belt sitting low on their hips, touching the thighs. This is usually achieved when the child is 57" tall, regardless of age or weight.

*Safety advocates include the American Academy of Pediatrics, the National Highway Traffic Safety Administration and the National SAFE KIDS Campaign.

La Ley de Restricción de Niños de Colorado

Ley Enmendada 42-4-236 de Colorado
Los cambios más recientes efectivos el 1 de agosto, 2003.

El texto en **negritas** indica la Ley de Colorado. El texto pequeño indica las recomendaciones de los defensores nacionales de la seguridad* para "mejor práctica".



Los infantes tienen que estar en un asiento de seguridad que mire hacia atrás hasta que tengan 1 año de edad y pesen por lo menos 20 libras.

Los defensores de la seguridad* recomiendan que los infantes continúen mirando hacia atrás tanto como sea posible para su mejor protección en caso de accidente. Muchos tipos de asiento de seguridad "convertibles" más grandes le permiten a los niños mirar hacia atrás hasta las 30 libras.



Los niños de 1 a 4 años de edad que pesan de 20 a 40 libras tienen que estar restringidos en un asiento que mire hacia el frente.

Los defensores de la seguridad* recomiendan restringir a su niño en un sistema de arnés de "5-puntos" hasta que pesen por lo menos 40 libras. Este arnés provee la mejor protección para su niño. Use correas superiores donde sea aplicable (para más información, vea el manual del asiento de seguridad y de su automóvil).



Los niños de más de 40 libras que son menores de 6 años de edad tienen que continuar usando un sujetador para niños (a menos que midan 55" de alto). Típicamente, este es un asiento elevado.

En tanto que la Ley de Colorado requiere que los niños mayores estén restringidos en asientos elevados (boosters) hasta que tengan 6 años de edad ó 55" de altura, los defensores de la seguridad* recomiendan que se mantengan a los niños en asientos elevados hasta que midan 57" de altura. La altura de un niño es la mejor forma de determinar el ajuste apropiado para la correa de seguridad.



Los niños entre las edades de 6 a 16 tienen que estar restringidos por una correa de seguridad.

Todos en el automóvil deben estar siempre restringidos, ya sea con asientos de seguridad, asientos elevados o correas de seguridad. Se obtiene el ajuste apropiado de las correas cuando: (1) el niño puede sentarse contra el respaldo del asiento con las rodillas dobladas con naturalidad al borde del asiento; (2) la correa del hombro cruza el hombro cómodamente entre el cuello y el brazo; y (3) la correa faldera descansa baja sobre sus caderas, tocando los muslos. Esto se logra usualmente cuando el niño mide 57", sin importar su edad o su peso.

*Los defensores de la seguridad incluyen la American Academy of Pediatrics, la National Highway Traffic Safety Administration y la National SAFE KIDS Campaign.